

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 81-001-3333-002-2014-00372-00
Demandante: Claudia Patricia López y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Vista la constancia secretaria que obra a fl. 379 del expediente de la de la referencia, al no tratarse de algún supuesto de hecho que amerite, aclaración, corrección o complementación de que tratan los arts. 285, 286 y 287 del CGP, el despacho ordena notificar nuevamente la sentencia de primera instancia proferida el 17 de abril del presente año en los términos del art. 203 del CPACA, toda vez que en efecto por error de impresión, no se imprimió el folio 13 de la sentencia y se notificó de esa manera; razón por la cual se incorpora en este momento dicho folio a la providencia para que quede debidamente integrada.

En consecuencia, el término de ejecutoria de la misma, empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación nuevamente la sentencia referida.

Notifíquese y cúmplase.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRONICO No. 041, en
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-descongestion-de-arauca/42>

Hoy, veinticuatro (24) de abril de 2017, a las 08:00 A.M.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria